

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

### **ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria

### **CONCEJALES/AS**

D. Zacarías Martín Álvez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Visaires Galdós

D. Ander Isasmendi Galdós

D. Fco. Javier Iturre Sáez de Ocáriz

D<sup>a</sup> Elisabet Zubizarreta Arruabarrena

D. Alberto Lasarte Bóveda

D. José Antonio Isasi Urrez

D<sup>a</sup> Mertxe Ruiz de Argandoña Villar

### **SECRETARIA**

M<sup>a</sup> Jesús Calvo Cabezón

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, siendo las diecinueve horas del día cuatro de septiembre de dos mil catorce, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma los/as que al margen se expresan al objeto de celebrar la presente Sesión Ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia de D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria.

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 10 Y 23 DE JULIO DE 2014**

#### **Acta de fecha 10 de julio de 2014**

Sometida a votación el acta de la sesión celebrada el día 10 de julio de 2014, es aprobada por MAYORÍA, con la abstención de la concejala de EAJ/PNV D<sup>a</sup> Mertxe Ruiz de Argandoña Villar.

#### **Acta de fecha 23 de julio de 2014**

La concejala de EH Bildu, D<sup>a</sup> Elisabet Zubizarreta Arruabarrena, quería hacer la siguiente puntualización:

- En el Acta de la Sesión no aparece como asistente y asistió a la misma.

Sometida a votación el acta de la sesión celebrada el día 23 de julio de 2014, es aprobada por MAYORÍA, con la abstención de la concejala de DTI/AIA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Visaires Galdós, la concejala y el concejal de EH Bildu D<sup>a</sup> Elisabet Zubizarreta Arruabarrena y D. Alberto Lasarte Bóveda y el concejal y la concejala de EAJ/PNV D. José Antonio Isasi Urrez y D<sup>a</sup> Mertxe Ruiz de Argandoña Villar.

### **2º.- ESTUDIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO VASCO Y EUDEL PARA EL CUMPLIMIENTO Y REALIZACIÓN DE PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y REPARACIONES INDIRECTAS**

El portavoz de DTI/AIA, D. Zacarías Martín Álvez, expone que la propuesta de la Comisión es la siguiente:

*“El señor alcalde informa que la propuesta del equipo de gobierno es adherirse al convenio marco de colaboración suscrito en el año 2007 entre el Gobierno Vasco y Eudel para el cumplimiento y realización de prestaciones en beneficio de la comunidad y reparaciones indirectas, porque de esta forma no sería necesario adoptar acuerdos individuales cada vez que menores y jóvenes tienen que realizar actividades en beneficio de la comunidad, pues con la adhesión al convenio marco sería suficiente.*

*La señora y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- La adhesión íntegra al convenio marco de colaboración suscrito en el año 2007 entre el Gobierno Vasco y Eudel para el cumplimiento y realización de prestaciones en beneficio de la comunidad y reparaciones indirectas.*

2º.- *Facultar al señor alcalde, D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria, para suscribir el correspondiente convenio.*

Sometida a votación la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión, es aprobada por UNANIMIDAD.

### **3º.- PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA CANDIDATURA “EL PAISAJE CULTURAL DEL VINO Y EL VIÑEDO DE LA RIOJA ALAVESA” COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD**

El portavoz de DTI/AIA, D. Zacarías Martín Álvarez, expone que la propuesta de la Comisión es la siguiente:

*“El señor alcalde expone que como se acordó en una Comisión anterior la propuesta para adherirse a la candidatura “El Paisaje Cultural del Vino y el Viñedo de La Rioja y Rioja Alavesa” como Patrimonio de la Humanidad, viene ahora propuesta por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco.*

*La señora y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

1º.- *Manifestar su adhesión y apoyo a la propuesta promovida por los gobiernos de La Rioja y del País Vasco para la inclusión de “El Paisaje Cultural del Vino y el Viñedo de La Rioja y Rioja Alavesa” como Patrimonio de la Humanidad.*

*Sabiendo que los espacios dedicados al cultivo del viñedo y la elaboración del vino en una zona singular, histórica, geográfica y culturalmente como es La Rioja y la Rioja Alavesa aportan un carácter diferenciador de ese Territorio, manifestar su apoyo a la candidatura “El Paisaje Cultural del Vino y el Viñedo de La Rioja y Rioja Alavesa” para su declaración en 2015 como Patrimonio de la Humanidad.*

2.- *Facultar al señor alcalde, D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria, para suscribir la adhesión.”*

Sometida a votación la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión, es aprobada por UNANIMIDAD.

### **4º.- PROPUESTA DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO NORDIC WALKING DE ALEGRÍA-DULANTZI**

El portavoz de DTI/AIA, D. Zacarías Martín Álvarez, expone que la propuesta de la Comisión es la siguiente:

*“El señor alcalde expone que todos los grupos disponen de la propuesta de funcionamiento del Centro Nordic Walking de Alegría-Dulantzi, y abre un plazo para que los distintos grupos realicen sus propuestas.*

*El portavoz de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda, señala que analizado el mismo considera que el plazo que se establece para la entrega de los bastones puede generar problemas si la gente trabaja a turnos.*

*Después de un cambio de impresiones, se acuerda modificar el plazo de devolución de los bastones, quedando redactado dicho apartado de la siguiente forma: “Los bastones deberán ser devueltos el día siguiente hábil”.*

*La señora y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

1º.- *Aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Centro Nordic Walking de Alegría-Dulantzi.*

2º.- *Exponer el mismo al público durante el plazo de 30 días a efectos de reclamaciones.*

3º.- *De no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.”*

Sometida a votación la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión, es aprobada por UNANIMIDAD.

## 5º.- PRESUPUESTO DE LA CUADRILLA DE SALVATIERRA EJERCICIO 2014

El portavoz de DTI/AIA, D. Zacarías Martín Álvez, expone que la propuesta de la Comisión es la siguiente:

*“El señor alcalde expone que la Cuadrilla de Salvatierra ha remitido el presupuesto para el año 2014. En el mismo se detecta que sigue aumentando la aportación que tiene que realizar el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi a los gastos en concepto de recogida de residuos sólidos urbanos, a pesar de que todos los estudios realizados sobre el coste de los servicios demuestran que los costes que genera este municipio son menores.*

*Después de un debate de los grupos, por UNANIMIDAD, se acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Aprobar las cantidades a abonar a la Cuadrilla de Salvatierra correspondientes al año 2014, manifestando su total desacuerdo con lo que hay que abonar en concepto de gastos por la recogida de residuos sólidos urbanos.*

*2º.- Si la Cuadrilla de Salvatierra no modifica el criterio de distribución de gastos del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos antes del 31 de octubre de 2014, adaptándolo a los últimos estudios realizados, este ayuntamiento, cuando finalice el actual contrato adjudicado a Escor, S.A., pasará a prestar dicho servicio directamente.”*

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

El portavoz de EAJ/PNV, D. José Antonio Isasi Urrez, quería formular la siguiente pregunta al equipo de gobierno: ¿se ha hablado con Diputación Foral de Álava para saber si en el supuesto caso de que se salgan de la Cuadrilla de Salvatierra en lo que se refiere a la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, los 42.000 euros que da el FOFEL todos los años los van a seguir dando?

La secretaria aclara que en este tema el que presta el servicio es el que recibe el dinero, como el año pasado. Al Ayuntamiento de Agurain antes le prestaba el servicio la Cuadrilla de Salvatierra y recibía el dinero la Cuadrilla de Salvatierra, ahora presta el servicio el Ayuntamiento de Agurain y el dinero lo recibe el Ayuntamiento de Agurain.

El mismo concejal pregunta: ¿recibe la misma cantidad?

La secretaria contesta que se le concede la misma cantidad, porque esa cantidad se concede en función del número de habitantes de cada población. Es un criterio de distribución.

La concejala de DTI/AIA, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Visaires Galdós, apunta que de hecho cuando el Ayuntamiento de Agurain se salió de la Cuadrilla de Agurain, el primer año la Diputación Foral de Álava ingresó a la Cuadrilla de Agurain los 89.000 euros que le pertenecían al Ayuntamiento de Agurain. El Ayuntamiento de Agurain reclamó a la Cuadrilla esa cantidad y evidentemente la Cuadrilla se los tuvo que dar porque le correspondían al Ayuntamiento de Agurain. La Cuadrilla de Agurain habló con la Diputación Foral de Álava y a partir de ese momento los 89.000 euros se los ingresan directamente al Ayuntamiento de Agurain.

La secretaria informa que a final de año hay que emitir un certificado diciendo quien presta el servicio. Y si es el Ayuntamiento quien presta el servicio es el Ayuntamiento quien recibe la subvención.

El señor alcalde quería puntualizar que en la información que ha dado la concejala hay algo incorrecto, porque el primer año la Cuadrilla de Agurain cobró lo correspondiente al Ayuntamiento de Agurain, pero al Ayuntamiento de Agurain no se le abona desde la Cuadrilla porque tenía deudas pendientes y se hizo una compensación.

Sometida a votación la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión, es aprobada por MAYORÍA, con la abstención de la concejala y concejal de EAJ/PNV.

## **6º.- FIJACIÓN DEL JUSTIPRECIO DE LA PARCELA 402-12-07**

Visto que con fecha 8 de mayo de 2014 la Corporación adoptó el siguiente acuerdo:

“El portavoz de DTI/AIA, D. Zacarías Martín Álvarez, expone que la propuesta de la Comisión es la siguiente:

“A continuación se pasa a estudiar el escrito remitido por D<sup>a</sup> M. P. G. G., cuya transcripción literal es la siguiente:

*“Habiéndose trasladado el informe de valoración municipal, en el plazo señalado, manifiesta:*

*Estamos ante un informe (cuyo contenido rechazamos totalmente) que es ABSOLUTAMENTE NULO E INEFICAZ, porque pretende valorar como suelo rústico un suelo que ya se dice inicialmente es SUELO URBANO INDUSTRIAL.*

*Y, lo que es sorprendente y realmente escandaloso, es que se hace con base a una normativa que nunca podría ser aplicable temporalmente a nuestro caso, pues:*

- *Esta expropiación se inició en diciembre de 2005.*
- *La nueva Ley del Suelo, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, no es aplicable a expropiaciones iniciadas antes de su vigencia, como expresa su Disposición Transitoria Tercera. Valoraciones:*

- 1) *Las reglas de valoración contenidas en esta Ley serán aplicables en todos los expedientes incluidos en su ámbito material de aplicación que se inicien a partir de la entrada en vigor de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo.*

*El informe municipal, ha de ser retirado del expediente, porque carece de todo valor legal”*

Resultando que la reclamación presentada por D<sup>a</sup> M. P. G. G. es correcta, pues la expropiación se comenzó en el año 2005 y la legislación aplicable es la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoración.

Resultando que el arquitecto municipal ha realizado una nueva valoración conforme a la legislación aplicable en el momento del inicio de la expropiación.

Las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Estimar la alegación presentada por D<sup>a</sup> M. P. G. G. en lo relativo a que la valoración debe efectuarse, conforme a la legislación vigente, en el momento de iniciar el expediente.

2º.- Aprobar la valoración realizada por el técnico municipal y que se notifique a la afectada para que en el plazo de 20 días proponga un precio que propicie el justiprecio.”

Sometida a votación la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión, por UNANIMIDAD, se aprueba la misma.”

Con fecha 15 de julio de 2014 la interesada presenta el siguiente escrito:

“Habiéndole llegado el acuerdo de 8 de mayo de 2014, por notificación de 24 de junio pasado, recibida el día 26 de junio, en el plazo señalado VUELVE A MANIFESTAR:

1.- RECHAZA LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL, la cual no se ajusta a valores reales ni de mercado.

2.- La suscribiente formula como su propia HOJA DE APRECIO, valorando la parcela en la cantidad de 837.975,14 €, cuya motivación es la que figura en el informe de tasación que ya se acompañó en el escrito de 15 de octubre de 2013 (solicitado por motivos de trámites bancarios y que ha sido realizado con total objetividad y profesionalidad por una Agencia de tasación).

Documento nº 1.-

OTROSI DICE: Que conforme a lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, INTERESA SE LE ABONE EL JUSTIPRECIO HASTA EL LÍMITE DONDE EXISTE CONFORMIDAD, es decir, la cantidad de 270.360,13 € más el 5% de premio de afección, quedando en todo caso subordinada dicha entrega provisional al resultado del litigio.”

Procede a expropiar:

PARCELA URBANA, con una superficie de 22.838 metros cuadrados y con referencia catastral 402-12-07, que linda:

Norte: ferrocarril Madrid-Irún.  
Sur: camino Henayo.  
Este: parcela 6 de la manzana 12 del polígono 402.  
Oeste: parcela 6 de la manzana 12 del polígono 402.

Situación jurídica: libre de cargas.  
Tipo de afección: la propiedad.  
Valoración: 270.360,13 €.

Visto que la Hoja de Aprecio formulada por D<sup>a</sup> M. P. G. G. valora la parcela 402-12-07 en 837.975,14 €.

Visto que el informe de la técnica municipal se ratifica en la valoración efectuada en su día.

La señora y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- Rechazar la Hoja de Aprecio formulada por D<sup>a</sup> M. P. G. G. de fecha 15 de julio de 2014 de la parcela 402-12-07, en la que se establece el precio de la parcela 837.975,14 € por considerarla excesiva.

2º.- Formular Hoja de Aprecio municipal, a la vista del precio formulado por los Servicios Técnicos Municipales, fijando el precio fundado en 270.360,13 €.

3º.- Notificar a la interesada para que acepte en el plazo de diez días o la rechacen; en este último caso, pásese el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación. De ser aceptada, procedase al Acta de Ocupación y Pago.

4º.- Designar a D. I. P. R. de A., arquitecto municipal, para que, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Expropiación Forzosa, forme parte del Jurado Provincial de Expropiación.

#### **7º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL ALCALDE Y LA JUNTA DE GOBIERNO**

El portavoz de EAJ/PNV, D. José Antonio Isasi Urrez, manifiesta que le gustaría que le aclararan y le ampliaran información sobre los siguientes Decretos y Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno:

En la Junta de Gobierno de fecha 9 de julio de 2014 se le concede a un comercio de hostelería la legalización de las obras de colocación de dos toldos en fachada. Y como a este comercio se le han impuesto dos multas, quiere saber si ha pagado las multas, y si no las ha pagado si se le ha autorizado la legalización sin que haya pagado las multas.

El señor alcalde explica que en principio las multas no se pueden retirar, las sanciones no se pueden retirar. Y aunque legalice las obras las sanciones siguen en vigor. Lo que no sabe es si ha abonado las multas.

La secretaria aclara que aún no ha pagado las multas.

El mismo concejal manifiesta que entiende de la explicación dada por el alcalde que aunque se hayan legalizado las obras las sanciones siguen su curso.

Se le aclara que así es.

## **PUNTOS A TRATAR FUERA DEL ORDEN DEL DÍA: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES”**

A continuación se pasa a votar la urgencia, que es aprobada por UNANIMIDAD.

La secretaria expone que como todas y todos saben el Órgano de Contratación de la Comunidad Autónoma dictó resolución a propuesta de la empresa UNIZ en relación con la adjudicación del servicio de “Limpieza de Edificios Municipales”, y la resolución exigía al Ayuntamiento anular la adjudicación a la empresa ASASER y volver el estado del procedimiento a la apertura del sobre “C”. Como consecuencia de todo esto el miércoles pasado se convocó una Mesa de Contratación y en ella se revisó el sobre “C”, pero como todas las empresas habían incluido en el sobre “C” mejoras que luego incluían en el sobre “B”. Y como el criterio de interpretación de las mejoras según decía la Comisión de Contratación de la Comunidad Autónoma no limita cómo se valoran las mejoras, podía dar lugar a que el Ayuntamiento no respetase los principios de objetividad y de igualdad. Ante esto lo que se ha hecho es excluir todas las ofertas y lo que se propone al Órgano de Contratación, que es el Pleno, es declarar desierta la licitación e iniciar otro proceso de licitación.

Visto que por Resolución 77/2014 de 6 de agosto de 2014 del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en relación con el recurso especial en materia de contratación interpuesto por Unión Internacional de Limpieza S.A. contra la adjudicación del contrato “Servicio de limpieza de edificios municipales” tramitado por el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi por el que se estima parcialmente el recurso especial interpuesto por Unión Internacional de Limpiezas S.A. se acuerda la exclusión de Ansareo Saneamientos y Servicios S.A. y ordena retrotraer las actuaciones aquel momento procedimental en que se valora por la entidad adjudicadora el cumplimiento por las ofertas del resto de los licitadores de los requisitos de la licitación, interpretados de la forma señalada en el fundamento jurídico décimo de la resolución.

Por lo que se procede analizar el sobre C de las ofertas admitidas:

Oferta nº 2 Helios Kriogenia, S.L.

Incluye en el sobre C el uso de materiales ecológicos para la limpieza de los edificios municipales, que luego es valorado mejora en el sobre B.

Oferta nº 3 Limpiezas Gutiérrez, S.A.

Incluye en el sobre C el uso de materiales ecológicos para la limpieza de edificios municipales, que luego es valorada como mejora en el sobre B.

Oferta nº 4 Limpiezas Abando, S.L.

Incluye en el sobre C el uso de materiales ecológicos para la limpieza de edificios Municipales, que luego se incluyen como mejoras en el sobre B.

Oferta nº 5 Salvalim, S.C.

Incluye en el sobre C un punto e9 que dice mejoras: Aumento del personal que luego incluye en el sobre B.

Oferta nº 6 Bilur, S.A.

Incluye en el sobre C el uso de materiales ecológicos para la limpieza de edificios municipales y que luego se incluye como mejora el sobre B.

Oferta nº 8 Garibaldi, S.A.

En el punto 3 del sobre C incluye las mejoras y luego algunas de ellas son incluidas como mejoras en el sobre B como son el uso de disco de diamante para pulido y cristalizados del suelo.

Oferta nº 9 Unión Internacional de Limpiezas, S.A.

En el sobre “C” aparece la retirada de pintadas y carteles no autorizados y propaganda de las fachadas o accesos al centro.

En el sobre "B" aparece valorada en el punto 2.5.

En el sobre "C" aparece realización semestral de una limpieza especial de los suelos de terrazo.

En el sobre "B", en el punto 2.11.1., aparece abrillantado con máquina.

En el sobre "C" aparecen procedimientos de desinfección.

En el sobre "B" aparece en el punto 2.7. tratamiento de desinfección e higienización de aseos y vestuarios.

En el sobre "C" aparece en las piscinas.

En el sobre "C" se recoge cómo se van a limpiar los suelos plastificados y que se realizará con productos antideslizantes.

En el sobre "B", punto 2.11, se valora el tratamiento de antideslizantes.

En el sobre "C", puntos 1.2.3.1., habla del programa/cronograma de trabajo en zonas exteriores, incluyendo:

- Eliminación de chicles con frecuencia mensual.
- Retirada de carteles, pintadas de fachadas. Revisión diaria y retirada según la necesidad.
- En caso de heladas, nevadas o previsión de ellas se deberá esparcir urea en las zonas que estimen.

En el sobre "B" aparecen:

- En el punto 2.12. limpiezas no contempladas en el pliego.
- En el punto 2.5. limpieza y protección antipintadas.
- En el punto 2.6. limpieza de acceso y caminos transitables ante la situación de nieve o niebla.
- En el punto 2.12. retirada de chicles.
- En el punto 2.3. utilización de productos ecológicos para la limpieza.
- En el punto 2. suministro de urea en lugar de sal.

Resultando que según la resolución Resolución 77/2014 de 6 de agosto de 2014 del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi tal y como está redactado la cláusula del Pliego de Condiciones Administrativas, permite a la administración valorar de forma unilateral, sin sujeción a criterio predeterminado alguna de las mejoras propuestas, por lo que identificadas estas, se ha desvelado el secreto de las ofertas, pues el propio evaluador de los criterios sujetos a juicio de valor puede establecer la valoración económica de la mejora, por lo que la finalidad que persigue la valoración se separada de los sobres no se alcanza.

Resultando que todas las empresas incluyen mejoras en el sobre C, procede excluir todas las ofertas y proponer al Pleno que declare desierta la licitación.

Los señores y las señoras asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- Declarar excluidos de la licitación del contrato de servicios de "Limpieza de Edificios Municipales", a propuesta de la Mesa de Contratación, a las siguientes empresas:

- ASASER
- LIMPIEZA HELIOS KRIOGENIA, S.L.
- LIMPIEZAS GUTIÉRREZ, S.A.
- ABANDO LIMPIEZAS
- SALVALIM, S.L.
- LIMPIEZAS BILUR, S.L.
- GRUPO ELOSA NORTE, S.A.
- GARIBALDI, S.A.
- UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZAS, S.A.

2º.- Declarar desierta la licitación del contrato de servicios de "Limpieza de Edificios Municipales", al haber sido excluidas todas.

3º.- Incoar un nuevo expediente de licitación.

4º.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados.

## **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El **portavoz de EAJ/PNV, D. José Antonio Isasi Urrez**, formula los siguientes ruegos y preguntas:

**1ª** Su grupo vuelve a preguntar, llevan preguntándolo desde hace tiempo, cómo está a fecha de hoy, porque tienen constancia de que se mandó el requerimiento el 23 de enero de este año, el tema de las solicitudes del certificado de revisión de 2013 y el contrato de 2014 de los limitadores de sonido de los establecimientos hosteleros.

El señor alcalde informa que han detectado que había dos establecimientos que no tenían limitador, por lo que se va a proceder a requerir a estos dos establecimientos, que no han tenido nunca ni permiso ni han tenido en regla este tema, que aporten la documentación y que pongan todo en orden, para que todos los establecimientos puedan estar en las mismas condiciones. Y a partir de ahí se les pueda exigir a todos la revisión del contrato. El tema en estos momentos está así. Cuando enviaron a los establecimientos de hostelería este requerimiento algunos hosteleros vinieron al Ayuntamiento diciendo que ellos no iban a atender la petición porque había dos establecimientos en situación irregular. Y a través de esa denuncia verbal que hicieron varios hosteleros fue cuando se investigó y efectivamente se detectó que había dos establecimientos que nunca habían tenido limitadores de sonido.

El mismo concejal manifiesta que según la explicación dada por el alcalde parece que todo sigue igual y que ahora se está a la espera de recibir la documentación de esos dos establecimientos que están en situación irregular.

La secretaria informa que falta el informe del técnico certificando que estos dos establecimientos no tienen equipo de sonido ni limitador para poder hacerles el requerimiento.

La **portavoz de EAJ/PNV, Dª Mertxe Ruiz de Argandoña Villar**, formula los siguientes ruegos y preguntas:

**1ª** En unas conversaciones que se mantuvieron con el Club Deportivo Alavés, si mal no recuerda, se dijo que se iba a realizar un partido de fútbol para recabar un poco de ayuda para el Club Deportivo Alegría. Quería saber si el Alavés va a venir a jugar en el campo de fútbol de Alegría-Dulantzi.

El concejal de Cultura, Juventud y Deportes, Educación, Turismo y Promoción Económica y Empleo, D. Zacarías Martín Álvarez, manifiesta que contestando literalmente a la pregunta de la concejala tiene que decir que recuerda mal. El Alavés, lamentablemente, se negó a jugar en un campo de hierba artificial. Ellos, no obstante, les remitieron una carta de agradecimiento por todo el esfuerzo realizado y les solicitaron que de aquí al 2015 reconsiderasen su postura, porque Alegría-Dulantzi desgraciadamente, por razones que no viene a cuento relatar ahora, no dispone de un campo de hierba natural para jugar al fútbol. Y que de la misma manera que en la Copa de Su Majestad el Rey han jugado en campos de hierba artificial, pues que menos que hacerlo a 13 km. de Mendizorroza.

La misma concejala señala que también se les podría haber contestado diciendo todo lo que ha perdido Alegría-Dulantzi por hacer caso de todas las palabrerías que les dijeron en su momento, y todo lo que han perdido por no hacer la escuela de fútbol de alto rendimiento por parte del Atlético, porque en estos momentos en la escuela Olabide están construyendo un campo de fútbol.

El concejal de Cultura, Juventud y Deportes, Educación, Turismo y Promoción Económica y Empleo, D. Zacarías Martín Álvarez, manifiesta que el criterio de este equipo de gobierno, y cree que el de la mayoría de este Pleno, y lo contrastarán si quiere la concejala en un turno posterior, es no comparar las instalaciones privadas como las de la escuela Olabide con instalaciones públicas como son las del Ayuntamiento. Un Ayuntamiento se debe a sus ciudadanos y ciudadanas, y aunque él como el concejal de EAJ/PNV pertenecen a la secta del Atlético, mayoritariamente cree que tienen que responder al sentimiento alavés.

La misma concejala indica que prometieron mucho y no han cumplido nada. Dijeron que se iba a hacer esto, lo otro y lo otro y al final cree que han perdido un dinero importante. Y no solamente eso, sino que las instalaciones deportivas habrían podido mejorar.

El señor alcalde manifiesta que cree que es hablar sobre suposiciones porque el Atlético no puso en ningún momento encima de la mesa ningún proyecto concreto valorado en euros. Eso son suposiciones. Lo que se esté haciendo en Olabide no quiere decir que se fuera a hacer en Alegría-Dulantzi, porque en ningún momento se les propuso hacerlo. Después de ver lo que se está haciendo en otros lados, decir que aquí se hubiera hecho lo mismo, cree que es un gran error.

El portavoz de EAJ/PNV, D. José Antonio Isasi Urrez, manifiesta que les queda la duda.

El señor alcalde señala que afirmar cosas que en ningún momento se han mencionado le parece que no tiene ningún sentido.

El concejal de Cultura, Juventud y Deportes, Educación, Turismo y Promoción Económica y Empleo, D. Zacarías Martín Álvez, expone que para que haya dudas tiene que haber algo razonable. Si aquí alguien presenta documentación diciendo que el Atlético o el Alavés van a hacer cosas, sí podrían decir que sobre eso dudan. Este Ayuntamiento está bastante harto de hablar, han hablado en Mendizorroza, en San Mamés, en Gobierno Vasco y en Diputación para que después no cumplan nada.

El **portavoz de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda**, formula los siguientes ruegos y preguntas:

**1ª** Es una queja que tiene que ver con el concierto que se celebró el pasado viernes en las piscinas. Los baños no tenían luz y la gente tenía que hacer sus necesidades fuera: en la hierba, en los setos, etc. Él fue testigo de cómo algunas mujeres tuvieron que ir a hacer sus necesidades fuera de los baños porque no había luz y no se veía nada. No sabe si habrán recibido más quejas, pero lo dice para que se tenga en cuenta en futuras ocasiones.

El concejal de Cultura, Juventud y Deportes, Educación, Turismo y Promoción Económica y Empleo, D. Zacarías Martín Álvez, informa que en la instalación eléctrica de las piscinas ha habido muchas deficiencias, y entre ellas la que ha comentado el concejal. Esta semana han estado hablando que en cuanto se cierren las piscinas se va a hacer una revisión integral de todo el sistema eléctrico, tanto del bar, como del vestuario, como de todo el exterior... para solucionar todos los problemas que ha habido: focos que no funcionaban, el baño que se apagaba la luz, las luces de salida que tampoco funcionaban, el torno que se bloqueaba, el bar que se quedaba sin luz... Revisarán todo y se elaborará un presupuesto de cara al año 2015 para dejar todo en condiciones.

**2ª** La segunda queja es sobre el toldo de las piscinas. Solicitan que se cambie el faldón porque no cumple la legislación sobre normalización del euskera, porque según la legislación vigente cuando se rotula cualquier documento el texto en euskera se pone a la izquierda.

El concejal de Cultura, Juventud y Deportes, Educación, Turismo y Promoción Económica y Empleo, D. Zacarías Martín Álvez, señala que no se habían dado cuenta. Lo encargaron y lo han puesto así. Es raro porque nadie les ha comentado nada. Le agradece al concejal que se lo mencione para así poder modificarlo.

**3ª** Acerca de la recogida de firmas sobre el Fracking, quería saber si ya han venido a recogerlas.

El señor alcalde informa que le han enviado un correo en el que le dicen que van a pasar a recoger las firmas esta semana.

La **portavoz de EH Bildu, Dª Elisabet Zubizarreta Arruabarrena**, formula los siguientes ruegos y preguntas:

**1ª** Desde el Club Deportivo Alegría le han pedido por favor si podrían disponer de la plaza y del escenario el día 18 de septiembre para hacer la presentación de todos los equipos del Club.

El concejal de Cultura, Juventud y Deportes, Educación, Turismo y Promoción Económica y Empleo, D. Zacarías Martín Álvez, informa que el equipo de gobierno mantuvo una reunión ayer con parte de la directiva del Club Deportivo Alegría. Una reunión que tenía un doble objetivo, por una parte recordarles que esto no es una estafeta de correos, es decir, uno manda un correo a las once y les tienen que contestar a las doce porque no tienen tiempo; y a partir de ahora les rogaría que primero piensen, luego pidan y que les den por lo menos dos días para responder. Y una de las cosas que les habían comentado era que el día 6 de septiembre iban a hacer la foto oficial del Club y un entrenamiento masivo en el campo para grabar un vídeo. Al final no les ha dado tiempo...

La misma concejala interrumpe al concejal para comentar que no se ha podido hacer por el tema de las equipaciones. Los chavales no tienen equipación.

El concejal de Cultura, Juventud y Deportes, Educación, Turismo y Promoción Económica y Empleo, D. Zacarías Martín Álvez, continúa su exposición señalando que ayer estuvo hablando con el presidente y dos miembros de la Junta Directiva para que les dijeran qué día querían hacerlo y quedaron en contestarles. Lo único que se les pidió por parte del Ayuntamiento era una copia del material que vayan a utilizar.

La misma concejala señala que ayer a la tarde tuvieron una reunión y al final como no han recibido el material no se ha podido adelantar nada. Y lo que han hecho es retrasar el evento hasta el día 18 de septiembre, fecha en la que el escenario seguirá estando en la plaza. Además, se podrán hacer unas fotos muy bonitas desde el balcón del Ayuntamiento a los equipos de fútbol.

El alcalde quería añadir para terminar que hay un mecanismo bien claro para todo el mundo y es hacer una solicitud por escrito. Cree que este tipo de cosas son fáciles de solucionar, aquí todas las asociaciones cada vez que necesitan algo presentan una solicitud por escrito y se les autoriza también por escrito. Toda la vida se ha hecho así y ha funcionado bien. Al final trasladar estas cosas a un Pleno no le parece lo más adecuado.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diecinueve horas veintinueve minutos, de lo que, yo, la Secretaria, certifico.